

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

**10539** *Resolución de 30 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Acta de los acuerdos de revisión salarial y prórroga del Convenio colectivo de Transportes Ferroviarios Especiales, SA.*

Visto el texto del Acta de fecha 11 de septiembre de 2014 donde se recogen los acuerdos de revisión salarial y prórroga del Convenio colectivo de la empresa Transportes Ferroviarios Especiales, SA (TRANSFESA) (código de convenio n.º 90005072011981) que fue suscrito de una parte por los designados por la Dirección de la empresa en su representación y de otra por el Comité Intercentros en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Empleo, resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción de la citada acta en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de septiembre de 2014.–El Director General de Empleo, Xavier Jean Braulio Thibault Aranda.

#### **ACUERDOS DE REVISIÓN SALARIAL Y PRÓRROGA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA TRANSPORTES FERROVIARIOS ESPECIALES, SA (TRANSFESA)**

En Madrid, a 11 de septiembre del 2014.

#### REUNIDOS

De una parte D. Antonio Carrión Roncero, D. Juan Ángel Domingo Fernández y D. Mario Cáceres Perea, en nombre y representación de la empresa Transportes Ferroviarios Especiales, S.A. (TRANSFESA)

De la otra parte:

D. Diego Montilla Paredes.  
D. José Luis Antoranz Pinchete.  
D. José Ignacio Requena de Amirola.  
D. Joaquín Rodríguez Íñiguez.  
D.ª Begoña Nuñez Rey.  
D. Bernardo García Barroso.  
D.ª Ana Isabel Pérez Gandía.  
D. Óscar Muñoz Palacín.  
D. José Miguel Cuartero Chiral.  
D.ª Amparo Lahuerta Parreño.

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Isabel Flor Villuendas, invitada del centro de Zaragoza Car Dispatch, en nombre y representación de los trabajadores.

En Madrid a 11 de septiembre de 2014 y siendo las 11h00 horas, se han reunido en las dependencias centrales de TRANSFESA los integrantes de la Comité Inter-centros, cuyos nombres figuran al inicio de esta acta, reconociéndose todos ellos capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente documento.

#### EXPONEN

I) Se repasan temas pendientes de la anterior reunión, que se tratarán a lo largo de esta nueva reunión.

II) Antonio Carrión plantea la subida de un 0,3 % consolidado sobre el salario bruto del personal de Transfesa. Los datos económicos son bastante malos y no hay mucho margen de maniobra, por lo que solicita al Comité que acepten esta postura. El Comité de Empresa muestra su descontento ante la propuesta, si bien son conscientes de la situación.

Tras hacer una consulta entre los miembros del Comité Intercentros se acuerda lo siguiente:

a) Actualización de las tablas salariales del convenio para el año 2014, con un incremento del IPC interanual de diciembre de 2013 del 0.3%. Ver tabla anexa.

b) Si bien las tablas actualizan el salario base de todos los grupos, la subida será del 0,3 % del Salario Bruto de todos los trabajadores de TRANSFESA. Dicha subida se hará efectiva en la nómina de julio 2014, pagándose los atrasos que le correspondan a cada trabajador desde enero a junio.

c) Quedan excluidos de esta subida los trabajadores que ya tuvieron subidas especiales, por encima del 0.3% de su salario bruto, siendo absorbidas las cantidades en que aumenta el salario base del concepto «plus no absorbible».

d) Quedan excluidos todos aquellos trabajadores que habiéndose incorporado con posterioridad al 01/01/2014 tuviesen un salario por encima del salario base del convenio. Al resto de incorporaciones que estuviesen ajustados al convenio se les incrementara en lo que le corresponda a cada categoría.

e) Quedan excluidos los trabajadores con la condición de becarios y contratos de formación por tener condiciones salariales pactadas en los acuerdos de colaboración.

Empresa y Comité se emplazan, a la vista de las circunstancias económicas de la compañía, a una reunión de seguimiento en la semana 48, de cara a ver la evolución de los resultados estudiar una posible recuperación del poder adquisitivo de la plantilla para ejercicios sucesivos.

III) Empresa y Comité acuerdan el fraccionamiento de los tickets de comida, en un máximo de 2 fracciones, y a criterio de cada delegación.

IV) El Comité solicita la instalación de un teléfono con manos libres para la Sala Comité. Se soluciona en el transcurso de la reunión.

V) Se comenta acerca de la difusión que se le está dando al Plan de Igualdad.

VI) El Comité Intercentros solicita que en la intranet se cuelgue en un espacio para los empleados, documentos como el convenio de empresa. Desde RRHH, y concretamente Beatriz Alonso, dará cumplimiento a esta solicitud.

VII) Ante la falta de denuncia del vigente Convenio, ambas partes acuerdan expresamente prorrogarlo hasta el 31 de diciembre de 2014.

La reunión se da por concluida a las 13.30 horas de la fecha al inicio indicada.

Nota: La comisión negociadora acuerda la inscripción y registro de los acuerdos alcanzados, es decir de la prórroga del convenio y de las tablas salariales para el 2014, autorizando a D.<sup>a</sup> Mónica Albiol Ortuño provista de DNI 05.273.622-K para que efectúe la

referida inscripción o registro de los acuerdos alcanzados, así como para realizar cuantas aclaraciones, subsanaciones y demás actuaciones se requiera hasta su definitivo registro y publicación.

## ANEXO AL ACTA: TABLAS SALARIALES 2014

Grupos		Salario base – Euros	S.B * 16 pagas – Euros
Grupo I	Director Área.	2.160,26	34.564,16
	Gerente Área.		
Grupo II	Responsable Área.	1.620,18	25.922,88
	Key Account.		
	Resp. Delegación.		
Grupo III	Jefe de Almacén.	1.350,15	21.602,40
	Jefe de Taller.		
	Jefe de Equipo.		
	Jefe de Tráfico.		
	Técnicos de Área.		
	Ingenieros.		
	Licenciados.		
	Analistas.		
Grupo IV	Supervisor.	1.080,13	17.282,08
	Capataz		
	Oficial 1.ª.		
	Oficial 2.ª.		
	Comercial.		
Grupo V	Nivel I		15.122,08
	Auxiliar Admin. Sr.	945,13	
	Mozo Carretillero.		
	Conductor.		
	Operario.		
	Nivel II		12.096,96
	Mozo/Peón.	756,06	
	Telefonista.		
	Ordenanza.		
	Limpiadora.		
Manipulador Vehículos.			
Auxiliar Admin. Jr.			